

Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior. (2011). Sitio web Oficial. Recuperado el 9 de agosto del 2012 de

http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?_page_=160.00000

Solodeperu (2005). *Gobierno y Política de Perú*. Recuperado el 20 de febrero de 2013 de

<http://www.solodeperu.com/sobre-peru/gobierno-de-peru/>

Sotomayor, L. (2009, 22 de julio). ¿Qué es la inclusión social? Recuperado el 20 de febrero de

2013 de <http://www.fundacionluisvives.org/integractua/?p=109>

Superintendencia de Bienes Nacionales [SBN]. (2013). *Funciones*. Recuperado el 20 de febrero de 2013 de

http://www.sbn.gob.pe/transparencia/index.php?option=com_content&view=article&id=153&Itemid=62

Supermercados Peruanos S. A. (2013). *Grupo*. Recuperado el 20 de febrero del 2013 de

<http://www.supermercadosperuanos.com.pe/web/qsomos-grupo>

Staring into the abyss. (2011, Nov 12). *The Economist*, 400(8759). Recuperado el 20 de febrero

de 2013 de <http://www.economist.com/node/21536872>

Terra Networks Perú. (2012a). Punta Negra. *La Guía del Verano*. Recuperado el 16 de

noviembre del 2012 de [http://www.terra.com.pe/la-guia-del-](http://www.terra.com.pe/la-guia-del-verano/index.php/site/beach?id=19)

[verano/index.php/site/beach?id=19](http://www.terra.com.pe/la-guia-del-verano/index.php/site/beach?id=19)

Terra Networks Perú. (2012b). Punta Hermosa. *La Guía del Verano*. Recuperado el 16 de

noviembre del 2012 de [http://www.terra.com.pe/la-guia-del-](http://www.terra.com.pe/la-guia-del-verano/index.php/site/beach?id=20)

[verano/index.php/site/beach?id=20](http://www.terra.com.pe/la-guia-del-verano/index.php/site/beach?id=20)

- Terra Networks Perú. (2012c). Santa María del Mar. *La Guía del Verano*. Recuperado el 16 de noviembre del 2012 de <http://www.terra.com.pe/la-guia-del-verano/index.php/site/beach?id=22>
- Timoteo, Manuel. (2012, 16 de junio). *Economía Peruana: Blog de análisis sobre la economía y su impacto en la sociedad*. Recuperado el 3 de agosto del 2012 de <http://economia-peruana.blogspot.com/2012/06/caida-del-pbi-de-abril-y-la-crisis.html>
- TripAdvisor (2012). Travellers' Choice 2012. Recuperado el 09 de marzo del 2012 de <http://www.tripadvisor.es/TravelersChoice-Destinations-cTop-g13>
- Tullberg, J. (2004). Illusions of Corporate Power: Revisiting the Relative Powers of Corporations and Governments. *Journal of Business Ethics*, 52(4), 325
- UNICEF Perú. (2012). Situación del País: Educación Primaria. Recuperado el 2 de marzo de 2013 de http://www.unicef.org/peru/spanish/children_3787.htm
- Valencia, H. (2010, 27 de octubre). *Los Andes. Congreso de la República abre paso para crear distritos y provincias*. Recuperado el 23 de noviembre del 2012 de <http://www.losandes.com.pe/Nacional/20101027/42601.html>
- Welt Hunger Hilfe & International Food Policy Research Institute. (2009). *2009 Global Hunger Index*. Colonia, Alemania; DFS Druck.
- Wissel, A. (2006). *Historia política y económica del Perú, siglo XX*. Alemania: Grin Verlag.
- World Bank. (2010a). *World Development Indicators 2010*. Washington D. C.
- World Bank. (2010b). *Doing Business 2010. Reforming through Difficult Times*. Washington, DC: Palgrave MacMillan
- World Economic Forum. (2010). *The Global Competitiveness Report 2010-2011*. Ginebra, Suiza: SRO-Kundig.

World Economic Forum. (2012). *The Global Competitiveness Report 2011-2012*. Recuperado el 15 de mayo del 2012 de <http://www.weforum.org/reports/global-competitiveness-report-2011-2012>.

World Water Assessment Programme [WWAP]. (2006). *Water. A shared responsibility. The United Nations World Water Development Report 2*. París: UNESCO Publishing.

World Water Assessment Programme [WWAP]. (2009). *Water in a changing world. The United Nations World Water Development Report 3*. París: UNESCO Publishing.



Apéndice A: Zonificación de Punta Negra

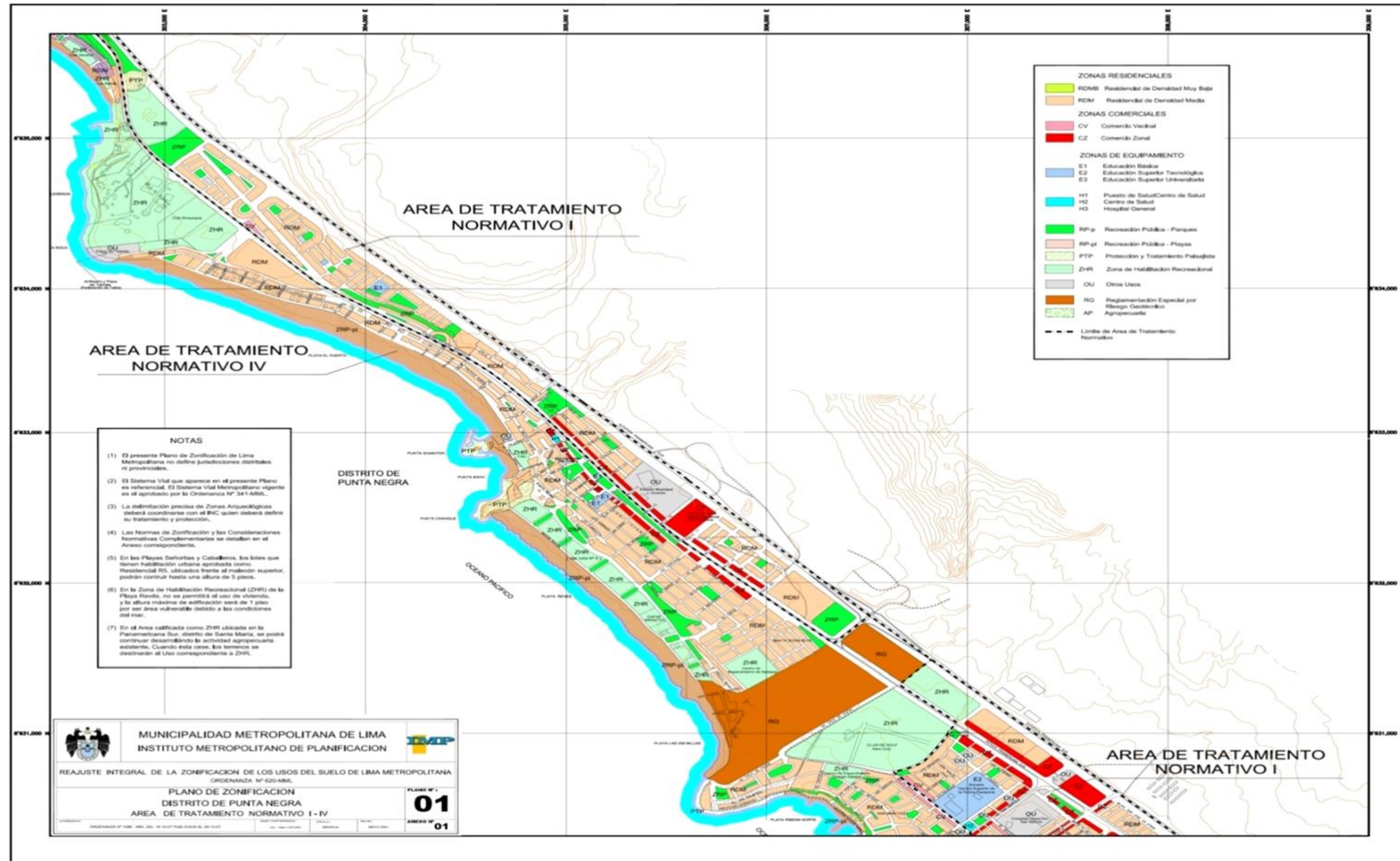


Figura A1. Plano de zonificación del distrito de Punta Negra en Lima Metropolitana.

Tomado del “Reajuste integral de la zonificación de los usos de suelo de Lima Metropolitana” del Instituto Metropolitano de Planificación – Municipalidad Metropolitana de Lima (IMP, 2007). Recuperado de <http://www.munipuntanegra.gob.pe/aaa/plano-de-zonificacion.htm>

Apéndice B: Stakeholders del Distrito de Punta Negra

El Municipio de Punta Negra tiene como principales intereses mejorar la calidad de vida, lograr un Gobierno Local competitivo, mejorar el posicionamiento del distrito, integrarse con el resto del país y mantener los índices de no contaminación.

Así mismo, el distrito de Punta Negra tiene como principales stakeholders a:

1. Consejo de Coordinación Local: es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local en el nuevo marco de la reforma descentralista. La Ley 27972 lo define como un órgano de coordinación y consulta en el nivel municipal para las tareas que demanden los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos, y para promover la formación de fondos de estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. No ejerce funciones ni actos de gobierno.
2. Juntas Vecinales: según la ley orgánica de municipalidades, Ley 27972, en su artículo 106, las define como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales. Así mismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado.

3. Comité de Seguridad Ciudadana: es el órgano de coordinación de la alcaldía municipal y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) quien, según la Ley 27933, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana y asegurar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.
4. Programa de Vaso de Leche: el Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social creado para ofrecer una ración alimenticia diaria principalmente a la población vulnerable, es decir, niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia. Mediante la Ley 24059 del año 1985, se convierte en un Programa de Asistencia Alimentaria Materno Infantil en todos los municipios provinciales del país. En 1996, mediante la Ley 26637, se transfiere su ejecución a los concejos, municipios distritales y provinciales.
5. Propietarios precarios: según el código civil peruano contenido en el decreto legislativo 295, en su capítulo tres y artículo 911, se define como la que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido.
6. Supermercados Peruanos S. A.: desde 2004, se formó un sólido grupo empresarial en rubros tan diversos como: (a) supermercados, como Plaza Veá, Vivanda, Mass y Economax; (c) seguros de vidas y accidentes con Interseguro; (d) hotelería con Casa Andina; (e) entretenimiento con CinePlanet; (f) comida rápida con Bombos; y en farmacias con Inkafarma (Supermercados Peruanos S. A., 2013).
7. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL): es una empresa estatal de derecho privado constituida como sociedad anónima; fue creada mediante Decreto Legislativo N° 150, de fecha 12 de junio de 1981. Tiene como objetivos: (a) la prestación

de los servicios de saneamiento como agua potable y alcantarillado sanitario; (b) ejecutar la política del sector en la operación, mantenimiento, control y desarrollo de los servicios básicos, con funciones específicas en aspectos de normatividad, planeamiento y programación; (c) elaboración de proyectos; (d) financiación; (d) ejecución de obras; (e) asesoría; y (f) asistencia técnica (SEDAPAL, 2013).

8. El Ministerio de Salud – MINSA: entidad encargada de promover la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales (Ministerio de Salud del Perú, 2011b).
9. Policía Nacional del Perú – PNP: la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; vigilar y controlar las fronteras; con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos (Policía Nacional del Perú, 2010).
10. Gobierno Regional de Lima: contribuye a elevar el bienestar de su población, conduciendo el desarrollo de la región en forma coordinada con los diferentes organismos e instituciones públicas, quienes, en forma organizada, conducirán la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias, con la participación de los agentes económicos y organizaciones de la población. En forma conjunta y concertada, aunarán esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible de la región en el marco de las políticas

nacionales y sectoriales, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad. (Gobierno Regional de Lima, 2010).

11. Congreso de la República: es el órgano representativo de la nación y tiene como funciones principales la representación de la nación, la dación de leyes, la permanente fiscalización y control político, orientados al desarrollo económico, político y social del país, así como la eventual reforma de la Constitución y otras funciones especiales (Congreso de la República del Perú, 2013).
12. Gobierno Central: al hablar de Estado Único, se entiende como consecuencia la existencia de un Gobierno Unitario que dirige todas las actividades de todo el territorio patrio. En el Perú, se habla de este Gobierno Unitario como el Gobierno Central para diferenciarlo de los gobiernos locales (ya sean regionales, provinciales o distritales). Sin embargo, la existencia de estos gobiernos locales no vulnera la disposición constitucional, porque estos son “gobiernos civiles” en tanto que el Gobierno Central es el único “gobierno político” (Solodeperu, 2005).
13. Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN: fue creada mediante el Decreto Ley 25556, Ley Orgánica del Ministerio de la Presidencia, con la finalidad de llevar el registro, control y administración de los bienes inmuebles y muebles que comprenden el patrimonio estatal. Mediante la Ley 27395, la SBN estuvo adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, pero, posteriormente, con la publicación del Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, la entidad fue adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Ahora, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 131-2001-EF (Estatuto de la Superintendencia de Bienes Nacionales), la finalidad de la SBN es incentivar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado. Así mismo, tiene como principal objetivo promover el establecimiento de un eficiente sistema de administración de los bienes de propiedad estatal, sobre la base de un Sistema de Información.

Así mismo, mediante el D.S. N° 154-2001-EF, se aprobó el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, el mismo que ha sido perfeccionado desde su emisión hasta la fecha. Cabe destacar que en dicha norma, entre otros aspectos, se decreta que la SBN se encuentra a cargo del SINABIP (Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal), el cual debe reunir la información administrativa, legal, técnica, geográfica y catastral, relativa a los bienes de propiedad estatal, así como toda la información referida a los actos que se ejecutan sobre dichos bienes (Superintendencia de Bienes Nacionales, 2013).

14. COFOPRI: se encarga de ejecutar la formalización de la propiedad a través de óptimos procesos de titulación con tecnología avanzada, a favor de la población informal en el país, en busca del respeto y seguridad jurídica permanente, transfiriendo dichas capacidades a los gobiernos regionales y locales.

Fortalecer la gestión de los gobiernos locales y regionales proporcionándoles el Catastro de Propiedad de sus respectivas jurisdicciones para un eficiente y eficaz desarrollo de sus localidades en términos de desarrollo urbano, transpone, ecología y medio ambiente, seguridad ciudadana, recaudación tributaria, entre otros.

Crear los mecanismos para que las propiedades formalizadas se mantengan dentro de la formalidad, proponiendo las condiciones institucionales necesarias para el

desarrollo de la inversión privada y pública en la prestación de servicios complementarios relacionados con la propiedad, que incluyan la infraestructura de servicios públicos, el crédito y otros (Organización de Formalización de la Propiedad Informal, 2013).

15. Mancomunidad del Litoral Sur de Lima: la actual gestión de la Municipalidad Metropolitana de Lima valora la asociatividad municipal como un instrumento para el desarrollo local y la reforma del Estado; por ello, alienta y apoya a las mancomunidades municipales constituidas en el ámbito metropolitano. En Lima, existen 7 mancomunidades en pleno desarrollo que involucran a treinta y ocho distritos; una de ellas es la Mancomunidad del Litoral Sur de Lima, la misma que se encuentra conformada por los distritos de Lurín, Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo, Santa María y Pucusana (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2013).
16. El Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN: es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo a favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano – marginal del país (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013b).